



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 241 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2021



VISTO: El Informe N° 051-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 1793923 y Reg. Exp. N° 1355791, Informe N° 274-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Informe N° 011-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, Carta N° 002-2021/JLBL-CO-HVCA, Carta N° 047-2020/JLBL-CO/IC-HVCA, Informe N° 020-2020/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE/pqc, Carta N° 468-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-SGE, Carta N° 001-2021/JLBL-CO-HVCA, Informe N° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE/pqc, Informe N° 136-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, Carta N° 002-2021/JLBL-CO-HVCA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría N° 044-2018/ORA para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba – Distrito de Acobamba – Provincia de Acobamba – Región Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 de mayo de 2018, se suscribe el Contrato N° 044-2018/ORA, procedente del procedimiento de selección del Concurso Público N° 006-2017/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la otra parte el Sr. Jimmy Luis Bustamante Lapa para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba – Distrito de Acobamba – Provincia de Acobamba – Región Huancavelica", por un monto contractual ascendente a S/2'090,000.00 (Dos Millones Noventa Mil con 00/100 soles), a todo costo incluido los impuestos de ley, y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, con fecha de recepción 10 de agosto de 2020, el Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa – Consultor de Obra para elaboración del Expediente Técnico del proyecto citado en el párrafo anterior, presenta a la entidad la liquidación del servicio de consultoría, para su revisión y evaluación por la Sub Gerencia de Estudios, en cumplimiento al Art. 144° del RLCE;

Que, mediante Memorandum N° 417-2020/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2020, se deriva el expediente de Liquidación de Servicio de Consultoría a la CPCC. Primitiva Quintana Calderón servidora de la Sub Gerencia de Estudios para la revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 020-2020/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE/pqc, de fecha 28 de diciembre de 2020, la CPCC. Primitiva Quintana Calderón, quien luego de haber revisado y evaluado la liquidación indica que el informe solo contiene liquidación técnica por lo que debe incluir la



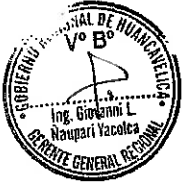


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 16 ABR 2021



liquidación financiera;

Que, mediante Carta N° 468-2020/GOB.REG-HVCA/GRI-SGE, de fecha 29 de diciembre de 2020, se notifica al consultor del servicio de obra para la elaboración del expediente técnico las observaciones encontradas a la liquidación para su levantamiento;



Que, mediante Carta N° 001-2021/JLBL-CO-HVCA, con fecha de recepción 22 de enero de 2021, el Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa consultor del servicio presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones a la liquidación del servicio;

Que, mediante Memorandum N° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, con fecha de recepción 27 de enero de 2021, se deriva el levantamiento de observaciones a la liquidación de servicio de consultoría a la CPCC. Primitiva Quintana Calderón, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE/pqc, de fecha 04 de febrero de 2021, la CPCC. Primitiva Quintana Calderón, luego de haber revisado y evaluado el levantamiento de observaciones de la liquidación del servicio de consultoría, indica que se encuentra conforme recomendando remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación para las acciones que corresponde.



Que, mediante Informe N° 136-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 05 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios remite el expediente de liquidación de servicio de consultoría a la Oficina de Supervisión y Liquidación para las acciones que corresponde;

Que, mediante Informe N° 004-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 19 de febrero de 2021, la suscrita luego de haber revisado y evaluado el expediente de liquidación encuentra observaciones, recomendando notificar al consultor del servicio para su levantamiento;

Que, mediante Carta N° 002-2021/JLBL-CO-HVCA, con fecha de recepción 22 de febrero de 2021, el Consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto referido presenta el levantamiento de observaciones, la misma que fue derivada a la especialista técnica en liquidaciones para su revisión y evaluación;



Que, mediante Informe N° 011-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 02 de marzo de 2021, luego de haber revisado y evaluado la liquidación del servicio de consultoría, concluye que el proyecto cuenta con la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Refrendado en la R.J. N° 143-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, asimismo sugiere se remita al personal contable para su revisión y evaluación, y actuados necesarios;

Que, Mediante Informe N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, con fecha de recepción 05 de marzo de 2021, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, recomienda derivar el contrato del servicio de consultoría a la Gerencia General para su aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, el Contrato N° 044-2018/ORA, Cláusula Segunda, se indica las obligaciones y responsabilidades del consultor del equipo, siendo una de ellas, la prestación de la liquidación del servicio de consultoría, según lo establecido en el Artículo 144° del RLCE, el consultor presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría dentro de los 15 días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última prestación o haberse consentido la resolución del contrato;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 16 ABR 2021



Que, en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las cláusulas del contrato suscrito, se ha revisado, evaluado y conciliado la liquidación económica y/o financiera del Contrato de Servicio de Consultoría N° 044-2018/ORA, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba – Distrito de Acobamba – Provincia de Acobamba – Región Huancavelica”, en los reportes y registros del SIAP-SP del ejercicio presupuestal 2018, 2019 y 2020 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, con la sustentación del gasto público adjunto en la liquidación, encontrado los pagos por los conceptos que detalla en el siguiente cuadro:

Nº SIAF	Nº C/P	FECHA	IMPORTE S/.	PROCEEDOR	DETALLE
11710	1714	04/12/2018	248,725.00	Bustamante Jimmy Lapa	Pago por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, correspondiente al 25º a la aprobación 1er entregable.
11710	1715	04/12/2018	62,700.00	Bustamante Jimmy Lapa	Detracción del 12%, del servicio de consultoría.
11710	1999	04/12/2018	2,075.00	Bustamante Jimmy Lapa	Penalidad aplicada, por no incidencia de observaciones formuladas.
11710	2000	04/12/2018	209,000.00	Bustamante Jimmy Lapa	Retención del 10% garantía de fiel cumplimiento.
7546	1675	06/08/2019	643,720.00	Bustamante Jimmy Lapa	Pago por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, correspondiente al 20º a la aprobación 2do entregable.
7546	1676	06/08/2019	87,780.00	Bustamante Jimmy Lapa	Detracción del 12%, del servicio de consultoría 2do entregable.
4609	2357	10/08/2020	367,840.00	Bustamante Jimmy Lapa	Pago por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, correspondiente al 20%, a la aprobación 3er entregable.
4609	2358	10/08/2020	50,160.00	Bustamante Jimmy Lapa	Detracción del 12%, del servicio de consultoría, 3er entregable.
5990	0884	22/09/2020	367,840.00	Bustamante Jimmy Lapa	Pago por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, correspondiente al 20%, a la aprobación 4to entregable.
5990	0885	22/09/2020	50,160.00	Bustamante Jimmy Lapa	Detracción del 12%, del servicio de consultoría, 4to entregable.
TOTAL, S/.			2,090,000.00		

Que, como se puede visualizar en el cuadro anterior los pagos de los entregables 01, 02, 03 y 04 del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto referido, en cumplimiento al Contrato N° 044-2018/ORA, en los ejercicios presupuestales 2018, 2019 y 2020, la liquidación económica y/o financiera se resume en lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	POR PAGAR
1	Del contrato principal	2,090,000.00	1,878,925.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones			
4	Retención del 10% garantía de fiel cumplimiento		209,000.00	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2021



5	Aplicación de penalidades		2,075.00	
	Saldo a favor del Consultor para elaboración de expediente técnico.			0.00
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/.	2,090,000.00	2,090,000.00	0.00



Que, mediante Informes N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 05 de marzo de 2021 e Informe N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 02 de marzo de 2021, suscrito por la CPC, Betty Ninfa Valero Castro y la Ing. Yanet Jaime Ancasí, concluyen que, se establece como saldo (0.00 soles) cero, por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría;



Que, contando con el pronunciamiento de la CPC, Betty Ninfa Valero Castro, la Ing. Yanet Jaime Ancasí y el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 274-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de marzo de 2021, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato N° 044-2018/ORA, estableciéndose un costo total de S/. 2,090,000.00 (Dos Millones Noventa Mil con 00/100 Soles); asimismo, establecer la aprobación de la liquidación del contrato, como saldo (0.00 soles) cero, que corresponde a los conceptos de liquidación final;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría N° 044-2018/ORA para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba - Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/. 2'090,000.00 (Dos Millones Noventa Mil con 00/100 Soles).

DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra	: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba - Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica".
Contrato	: N° 044-2018/ORA
Unidad Ejecutora	: 001 Gobierno Regional de Huancavelica-Sede Central
Monto del Contrato	: S/ 2'090,000.00
Representante Legal	: Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa
Específica de Gasto	: 26.81.43
Plazo de Prestación Inicial	: 25 días calendario
Fecha de Suscripción de Contrato	: 02 de mayo del 2018





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 241

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 16 ABR 2021

CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

De la revisión y evaluación a la ejecución presupuestal y financiera de la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto referido, los pagos realizados al Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa, se realizaron según el siguiente resumen:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	POR PAGAR
1	Del contrato principal	2,090,000.00	1,878,925.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones			
4	Retención del 10% garantía de fiel cumplimiento		209,000.00	
5	Aplicación de penalidades		2,075.00	
	Saldo a favor del Consultor para elaboración de expediente técnico.			0.00
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/.	2,090,000.00	2,090,000.00	0.00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER en la aprobación de la Liquidación de Contrato N° 044-2018/ORA, como saldo (0.00 soles) cero, que corresponde a los conceptos de Liquidación final.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrará el contrato de consultoría N° 044-2018/ORA, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa San Francisco de Asís Centro Poblado de Acobamba - Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica".

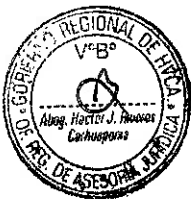
ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



2011/5-1